



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA ARQ. BERTHA ANGÉLICA MARTÍN LARA, DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IMPLAN", Y POR LA OTRA PARTE EL C. JOSE DE JESUS ROQUE ARECHIGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DE "EL IMPLAN"

A).- LA C. ARQ. BERTHA ANGÉLICA MARTÍN LARA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

B).- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 41 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EL 26 DE ABRIL DE 2016 LA C. ARQ. BERTHA ANGÉLICA MARTÍN LARA, FUE NOMBRADA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

C).- QUE DE ACUERDO A LO QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SON LIBRES DE LA ADMINISTRACIÓN DE SU PATRIMONIO. Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, SE FACULTA AL DIRECTOR GENERAL DEL IMPLAN, PARA SUSCRIBIR LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL IMPLAN.

D).- QUE SU DOMICILIO LEGAL ES KILÓMETRO 0.4 CAMINO OJO DE AGUA COLONIA BARRIO DE GUADALULPE, CP 36365 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y SU REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES ES IMP-120426-PD0.

E).- QUE REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR", CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LAS ACCIONES MATERIA DE ÉSTE CONTRATO, Y SEÑALADAS EN SU CLÁUSULA PRIMERA.

##### II.- DE "EL PRESTADOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A).- SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR, OBLIGARSE Y COMPARECER A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR SU PROPIO DERECHO.

B).- QUE TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE NIETO 657 COLONIA BARRIO DE SAN MARCOS EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES C.P. 20070 MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES QUE PRODUZCA ESTE CONTRATO. SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FOLIO 1286470459 Y CLAVE RQARJS78041901H700, RFC ROAJ7804196G4, Y CURP ROAJ780419HASQRS05.

C).- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CONTAR CON EL MATERIAL, DOCUMENTACIÓN, HERRAMIENTAS Y EQUIPO NECESARIO Y APROPIADO PARA DESEMPEÑAR LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES SE LE CONTRATO.

D).- QUE PARA PRESTAR SUS SERVICIOS MANIFIESTA QUE ES SU DESEO QUE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO, LE SEA RETENIDO BAJO LA MODALIDAD DE ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTICULO 110 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y QUE SUS SERVICIOS LOS PRESTARA EN EL LUGAR QUE LE DESIGNE "EL IMPLAN".

EXPRESANDO LO ANTERIOR LAS PARTES QUE CELEBRAN EL CONTRATO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA.- DEL OBJETO

"EL IMPLAN" CONTRATA A "EL PRESTADOR", PARA QUE ÉSTE DESEMPEÑE EL CARGO DE DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PAGINA WEB OFICIAL DEL INSTITUTO, ASÍ MISMO LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL PARA PODER MANEJAR DICHA HERRAMIENTA, LLEVANDO A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

-DISEÑO Y DESARROLLO DE LA PAGINA WEB OFICIAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, INCLUYENDO CUALQUIER TIPO DE MODIFICACIÓN QUE SE REQUIERA CON RESPECTO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, MISMAS QUE SERÁN ENVIADAS JUNTO CON LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE DENTRO DE LA PAGINA, DENTRO DEL DESARROLLO INCLUYE GENERAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE CON LA PAGINA DEL MUNICIPIO.

-SOPORTE TÉCNICO DURANTE LOS SIGUIENTES TRES MESES DESPUES DE LA ENTREGA DE LA PAGINA TERMINADA Y MODIFICACION DE LA MISMA SI EN SU CASO SE REQUIERE EN ESE LAPSO DE TIEMPO.

- a) SI "EL PRESTADOR" NO CUMPLE Y/O EJECUTA OPORTUNA Y EFICAZMENTE EL SERVICIO DE ACUERDO CON LO CONVENIDO POR LAS PARTES.
- b) SI "EL PRESTADOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SI NO LES DIERA LA DEBIDA ATENCIÓN POR MEDIO DEL PERSONAL COMPETENTE.
- c) SI CEDE, TRASPASA O EN CUALQUIER FORMA ENAJENE, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO SEA CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL IMPLAN".
- d) EN GENERAL, POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR" O A SU PERSONAL QUE IMPLIQUE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, A LO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES PODRÁN, EN EL MOMENTO QUE LO DESEEN, MODIFICAR, POR ESCRITO, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVIO CONSENTIMIENTO DE LOS CONTRATANTES, DEBIÉNDOSE AGREGAR A ESTE CONTRATO, COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, DICHAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.

SI "EL PRESTADOR", NO CONCLUYE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL OBJETO AL QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA, CUBRIRÁ A "EL IMPLAN" UNA PENA CONVENCIONAL POR EL 30% DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A USAR DE MANERA CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PROPORCIONADA POR "EL IMPLAN", PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS SERVICIOS CONTRAÍDOS, POR LO QUE NO PODRÁ REVELAR, NI DIVULGAR ESA INFORMACIÓN A NINGUNA PERSONA SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE "EL IMPLAN", ÉSTA CONFIDENCIALIDAD NO SE EXTIENDE A LOS DATOS QUE SON DE DOMINIO PÚBLICO, POR LO QUE "EL PRESTADOR", PODRÁ USARLOS EN ESTUDIOS QUE REALICE CON POSTERIORIDAD.

ASIMISMO "EL PRESTADOR" SE OBLIGA RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, AL COORDINADOR, DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA.

DÉCIMA CUARTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO INTEGRO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON SU OBJETO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA VERBAL O ESCRITA, EFECTUADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL MISMO.

DÉCIMA QUINTA.- MANIFESTACIONES.

LAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE, EN FORMA LISA Y LLANA, SIN COACCIÓN ALGUNA, QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI VIOLENCIA ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE SE OBLIGAN A PASAR POR EL, EN TODO TIEMPO Y LUGAR.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.

AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE PARA DIRIMIR CUALQUIER CONTROVERSIDAD RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE SOMETEN A LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS TRIBUNALES JUDICIALES QUE LE CORRESPONDA AL IMPLAN DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR LA RAZÓN DEL DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, POR CUADRUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL IMPLAN"

POR EL "PRESTADOR"



ARQ. BERTHA ANGÉLICA MARTÍN LARA  
DIRECTORA GENERAL IMPLAN



C. JOSE DE JESUS ROQUE ARECHIGA

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO NUMERO 001/IMPLAN/2018, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y EL C. JOSE DE JESUS ROQUE ARECHIGA, CON EL OBJETO DE PRESTAR EL SERVICIO DE DISEÑADOR Y PROGRAMADOR DE PAGINA WEB DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, POR LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), MENOS LA RETENCIÓN CORRESPONDIENTE, CON FECHA DE TERMINACIÓN EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.